de Nro. de segundo dia lo que se deuia Su Mag.d de
los gremios conciertos a percebimientos = Dios
don Ginés Rosique reg.or y comisario que fue de los mill
nes el año pasado que se allo presente = dixo
que lo que el dho ex.or tiene a cobrar es tan solo dos
cientos y cinquenta reales que estos an faltado
por aber depositado pedro bautista Pasibal
antes de la baxa de la moneda quinientos reales
de los dhos gremios y aber pretendido que los dos
cientos y cinquenta reales de la baxa no los sabia de
pagar el suso dho de que fue dado por libre por
la diputacion de la Ciudad de Murcia
Viese la Ciud.d lo que mas conbiniese y pro
beyese de remedio = y por esta Ciudad visto
por escusar pleytos gastos y los salios que el
dho executor esta ayendo que sera mas ~~que~~ prin
cipal = acordo que el s.r don Juo. Muñoz negrete
reg.or aga la cuenta con el dho executor y lo que asi se le
debiere le mandamos de propios lo pague por sus cedulas
que son dellas se dara recado Firma
y Lo merecidos lexitimos del dho executor

Pesle

La Ciud.d = Lo que por cuanto Su Mag.d tiene mandado
se guarde de algunas partes del reyno de Franzia
donde ay Peste y en esto se ponga el ay dado y des
belo que el caso pide y para que mejor se guarde
nonbraron por alguacil para la dha guarda a Juo.
Aguado V.o de esta Ciud.d sin salario ninguno el
cual traygo bara alta de justicia y bestiendo
las casas de posadas y mesones y las demas que
tengo conbiniere de noche y de dia y bea si entran al
gunas personas o ropa por mar y tierra del dho reyno
de Franzia sus patentes o testimonios lexitimos
pecos bistos y aprobados por la justicia y cavalleros co
misarios cuyas ordenes a de guardar en todo se le de comi